

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 496

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 31 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. 187 Fecha: 31 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 200-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el viernes 13 de diciembre de 2019, el Oficio N° 5464-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE emitido por la Directora Regional ( e ) de la Dirección de Salud I del Callao y recepcionado el 18 de diciembre de 2019, el Informe N° 3309-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 3126-2019-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 20 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el inciso ix) del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas; autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras, el Seguro Integral de Salud, refiriendo: "Al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además en el numeral 16.2 refiere que en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, estas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que el SIS está facultado para, entre otros, administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, establece disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, el quinto considerando de la Resolución objeto del presente documento señala: "Que, mediante Informe N° 078-2019-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 256-2019-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO otorga la Certificación de Crédito

Presupuestario N° 1244 por el importe de S/ 5 969,863.00 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondiente a la programación transferencia financiera para el pago de obligaciones pendientes 2018 por los diferentes mecanismos de pagos a las unidades ejecutoras del sector salud de los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud, la misma que fue solicitada con Memorando N° 1175-2019-SIS/ GNF por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF en el marco de los Convenios y Adendas suscritos";

Que, el sexto considerando de la Resolución objeto del presente documento señala: "Que, según Informe Conjunto N° 009-2019-SIS/GNFSGF/PMRA-GPR con Proveído N° 957-2019-SIS/GNF, la GNF concluyó que "(...) se programa una transferencia financiera con el objetivo de honrar las obligaciones pendientes al cierre del periodo 2018 a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima metropolitana, por los mecanismos de pago Preliquidado y Compra de Servicios de Salud, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), siendo este el importe total que asciende a S/5,969,863.00";

Que, el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 200-2019/SIS, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud- SIS hasta por la suma de S/5 969,863.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las unidades ejecutoras del sector salud para el financiamiento de las prestaciones de salud a los asegurados SIS, descritas en el Anexo "Transferencia Financiera-Recursos Ordinarios Diciembre 2019", que forma parte integrante de la presente Resolución";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 200-2019/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, en el Portal Institucional del SIS, se encuentra publicado la Resolución Jefatural N° 200-2019/SIS, y su anexo: "Anexo: Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 - Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Diciembre 2019", se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con el monto de Treinta y seis mil Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Soles (S/ 36 624,00), que se encuentra distribuido a favor de la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Oficio N° 5464-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional ( e ) de la Dirección de Salud I del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 200-2019/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao año 2019;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, siendo la unidad ejecutora beneficiaria, la misma que ha sido evaluada y remitida por la Dirección de Salud I del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituya sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 3309-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2019, mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 200-2019/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección de Salud I del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones



del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por el monto de Treinta y seis mil Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Soles (S/ 36 624,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.3 Bienes y Servicios	36 624,00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 36 624,00</b>
	=====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


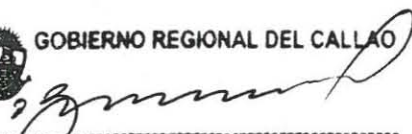
**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**


Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEQUARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: 3.1.DIC. 2019

## ANEXO N° 01


**“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”**  
**(Transferencia de la Resolución Jefatural 200-2019/SIS)**

## PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.4.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	0,00	0,00	36 624,00	36 624,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36 624,00</b>	<b>36 624,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 489 Fecha: 31 DIC. 2019

**ANEXO N° 02**  
**“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”**  
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 PERIODO : DICIEMBRE 2019 ( RESOLUCION JEFATURAL N° 200-2019/SIS )  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación		SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	36,624.00	0.00	36,624.00	0.00	36,624.00
	3. 999999	Sin Producto					
	5001189	Servicio de Apoyo al Diagnostico y Tratamineto	36,624.00	0.00	36,624.00	0.00	36,624.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			36,624.00	0.00	36,624.00	0.00	36,624.00
<b>TOTAL</b>			<b>36,624.00</b>		<b>36,624.00</b>		<b>36,624.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO PARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 487 Fecha: 31 DIC. 2019